



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 114
jueves, 17 de junio de 2021

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria

Servicio de Gestión Tributaria y Catastral (Badajoz)

[02834] Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones de tasas y otros conceptos

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Badajoz

Recursos Humanos (Badajoz)

[02825] Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, acogidas al proceso de estabilización de empleo público, siete plazas de Auxiliar Administrativo

[02827] Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para cubrir, con carácter de personal laboral fijo, acogidas al proceso de estabilización de empleo público, una plaza de Auxiliar Administrativo

Secretaría General

Servicio de Planeamiento y Gestión (Badajoz)

[02633] Aprobación definitiva de modificación puntual número 2/2020 de la ordenación detallada de las parcelas de la manzana 14 del ACO-4.9, del Plan General Municipal de Badajoz

Ayuntamiento de Barbaño

[02787] Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de escuela infantil municipal

Ayuntamiento de Cabeza del Buey

[02818] Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Agentes de la Policía Local, mediante el sistema de oposición libre

Ayuntamiento de Castilblanco

[02828] Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

[02831] Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

[02826] Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

[02829] Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Ayuntamiento de Fuente de Cantos

[02835] Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2021 del Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

[02823] Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador

Ayuntamiento de La Garrovilla

[02820] Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 08/2021

Ayuntamiento de Llera

[02841] Aprobación del convenio interadministrativo para subvenciones de capital para actuaciones en infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua PRI-2021

Ayuntamiento de Medellín

[02816] Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos administrativos que expida o de que entienda las administraciones o autoridades locales a instancia de parte

Ayuntamiento de Montemolín

[02830] Aprobación definitiva de la modificación número 3/2021 del presupuesto de la Corporación para 2021

Ayuntamiento de Orellana la Vieja

[02822] Delegación de funciones de la Alcaldía por motivos de ausencia

[02817] Delegación de funciones en Tenientes de Alcalde de la localidad

Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo

[02832] Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Policía Rural reguladora de la delimitación de

caminos rurales y del cerramiento de fincas rústicas

[02833] Aprobación inicial del expediente número 01/2021 de concesión de créditos extraordinarios dentro del vigente presupuesto general de la entidad

Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana

[02824] Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 03/2021

Ayuntamiento de Usagre

[02840] Aprobación definitiva del presupuesto general ordinario para 2021

Ayuntamiento de Valverde de Llerena

[02836] Delegación en Concejal para la celebración de matrimonio civil

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

R02812 Corrección de error en edicto publicado el 16 de junio de 2021 sobre las bases para la provisión por concurso-oposición de un cuarto puesto de Trabajador Social indefinido para el Servicio de Atención Social Básica

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

[02819] Delegación genérica en Concejal y primer Teniente de Alcalde, entre los días 14 y 18 de junio, ambos inclusive, en materia de urbanismo, planificación del territorio, fondos europeos, cementerio, seguridad ciudadana y transporte

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Comisaría de Aguas (Badajoz)

[02697] Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Valdecaballeros

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Servicio de Gestión Tributaria y Catastral
Badajoz

Anuncio 2834/2021

Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones de tasas y otros conceptos

"ANUNCIO DE COBRANZA Y DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES DE TASAS Y OTROS CONCEPTOS"

A) ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el 15 de junio al 16 de agosto de 2021, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos de los tributos y otros ingresos públicos locales que más abajo se relacionan, correspondientes a las entidades públicas con delegación de gestión recaudatoria con este organismo.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y publicado en el BOE del día 2 de septiembre de 2005, los contribuyentes podrán hacer efectivos sus pagos, sin recargo alguno, durante el período voluntario, en cualquiera de las entidades de depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este organismo, tal y como establece el artículo 22, apartado c) del actual Reglamento General de Recaudación.

Las entidades de depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este Organismo son las que siguen: Abanca, Ibercaja, Liberbank, Caixabank, Caja Rural de Extremadura, Caja Almendralejo, Bankia, Banca Pueyo, BBVA, Banco Santander Y Unicaja Banco.

El pago se realizará presentando bien en ventanilla o bien en el cajero automático de cualquiera de las entidades de depósito anteriormente reseñadas, el aviso de pago que reciba el contribuyente en su domicilio.

De igual forma puede realizar el pago telemático disponiendo de los datos que figuran en el encabezamiento del cuerpo del recibo (emisora, referencia, identificativo e importe), bien:

- Accediendo a la oficina virtual de la propia web del OAR.
Requisito: Disponer de DNI electrónico, o cualquier otro certificado digital.
- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de este servicio.

También puede realizar el pago en línea a través de la oficina virtual de la web del OAR de forma telemática sin necesidad de desplazarse, en las siguientes entidades bancarias: Banco Bilbao Vizcaya, Caixabank, Liberbank, Caja Rural de Extremadura y Banco Santander, siendo necesario para esta forma de pago el DNI electrónico o certificado digital.

Y por último puede realizarse el pago con tarjeta sin tener servicio de banca electrónica, ni disponer de certificado digital. El pago se realizará de forma telemática a cualquier hora del día únicamente debe tener los datos que figuran en el encabezamiento del cuerpo del recibo (emisora, referencia, identificativo e importe) y tarjeta de crédito o débito habilitada por la entidad emisora a tal efecto.

En caso de pérdida o no recepción del aviso de pago, el contribuyente podrá solicitar un duplicado durante cualquier día hábil del período voluntario, siempre y cuando figure inscrito en la base de datos informática correspondiente, (artículo 25 del Reglamento General de Recaudación). Se recuerda que podemos atenderle por cualquiera de estos canales:

- Teléfono de atención al contribuyente en 924 21 07 00.
- Oficina virtual <https://oar.dip-badajoz.es/> si dispone de DNI electrónico o firma digital.
- Para trámites presenciales en cualquiera de nuestras oficinas será necesaria la solicitud de cita previa en el teléfono gratuito 900 21 07 21.

| Oficina | Calle |
|--------------|--|
| Almendralejo | Tr Calle Mérida, 1 |
| Azuaga | Pz Merced, 1 (Edificio del Ayuntamiento) |
| Badajoz | C/ Padre Tomás, 6 |
| Castuera | C/ Trujillo, 22 |

| Oficina | Calle |
|---------------------------|--------------------------------------|
| Don Benito | C/ Jerte, 7 |
| Fregenal de la Sierra | C/ Barriada Caja Rural, 17 Bis |
| Fuente de Cantos | C/ Santa Teresa, 4 |
| Herrera del Duque | C/ Cíjara, 39 |
| Jerez de los Caballeros | Pz Santiago, s/n |
| Llerena | C/ Cárcel, 11 |
| Merida | C/ Almendralejo, 33 A |
| Montijo | C/ Juan Pablo II, esquina María Pino |
| Olivenza | C/ Rusia, s/n |
| Talarrubias | C/ José López Ledesma, s/n |
| Villafranca de los Barros | C/ Príncipe Felipe, s/n |
| Villanueva de la Serena | C/ Tierra de Barros, 5 |
| Zafra | Pz V Centenario, s/n |

Se recomienda hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago, a través de las entidades bancarias y de las cajas de ahorros, de conformidad con las normas señaladas en el artículo 38 del citado Reglamento General de Recaudación.

Se comunica a los contribuyentes que tengan domiciliados sus pagos que el adeudo de los mismos se efectuará a partir del próximo día 10 de julio.

Se hace asimismo la advertencia que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo previsto en el art. 161 de la Ley General Tributaria.

Lo que se comunica para dar cumplimiento al artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

B) EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES

Se pone en conocimiento de todos los interesados que los padrones del tasas y otros conceptos de los municipios que se relacionan a continuación, aprobados por acuerdo de la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral de fecha 14 de junio de 2021, quedarán expuestos al público durante 1 mes a partir del primer día de pago, en el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), en las oficinas comarcales de recaudación de este organismo y en el Excmo. Ayuntamiento del término municipal correspondiente. Mediante la exposición pública de padrones, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones tributarias contenidas en los mismos, al amparo de lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas (salvo las relativas al Ayuntamiento de Mérida) sólo podrá interponerse el recurso de reposición ante la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en los seis meses siguientes al día en que deba entenderse desestimado el recurso por el silencio administrativo en virtud de su regulación específica (artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Relación de entidades que tienen concertada con este organismo la gestión recaudatoria por los conceptos y períodos que a continuación se expresan:

| Sujeto activo | Concepto | Periodo | Ejercicio |
|----------------------|--|---------|-----------|
| Alange | Depuración aguas residuales (Promedio) | 1-TRI | 2021 |
| Alconera | Suministro de agua | 2-BIM | 2021 |
| Arroyo de San Serván | Depuración aguas residuales (Promedio) | 1-TRI | 2021 |
| Fuente de Cantos | Depuración aguas residuales (Promedio) | 1-TRI | 2021 |
| Fuentes de León | Depuración aguas residuales (Promedio) | 1-TRI | 2021 |
| Junta de Extremadura | Canon de saneamiento | 2-BIM | 2021 |
| Junta de Extremadura | Canon de saneamiento | 1-CUA | 2021 |

| Sujeto activo | Concepto | Periodo | Ejercicio |
|--------------------------|--|---------|-----------|
| La Zarza | Depuración aguas residuales (Promedio) | 1-TRI | 2021 |
| Medellín | Depuración aguas residuales (Promedio) | 1-TRI | 2021 |
| Navalvillar de Pela | Depuración aguas residuales (Promedio) | 1-TRI | 2021 |
| Peñalsordo | Suministro de agua y recogida residuos sólidos urbanos | 1-CUA | 2021 |
| San Vicente De Alcántara | Suministro de agua, RSU y depuración | 2-BIM | 2021 |
| Santa Amalia | Depuración aguas residuales (Promedio) | 1-TRI | 2021 |
| Segura de León | Depuración aguas residuales (Promedio) | 1-TRI | 2021 |
| Talarrubias | Depuración aguas residuales (Promedio) | 1-TRI | 2021 |
| Torremayor | Depuración aguas residuales (Promedio) | 1-TRI | 2021 |
| Zahínos | Depuración aguas residuales (Promedio) | 1-TRI | 2021 |

Badajoz, 14 de junio de 2021.- La Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral, Ángeles Ley Vega de Seoane.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Badajoz
Recursos Humanos
Badajoz

Anuncio 2825/2021

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, acogidas al proceso de estabilización de empleo público, siete plazas de Auxiliar Administrativo

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, acogidas al proceso de estabilización de empleo público en el Ayuntamiento de Badajoz, mediante el sistema de concurso-oposición libre, siete plazas de Auxiliar Administrativo/a, cuyas bases se publicaron íntegramente en el BOP de Badajoz número 8, de 14 de enero de 2021, y sus posteriores modificaciones en el BOP de Badajoz número 59, de 30 de marzo de 2021, y número 67, de 13 de abril de 2021, esta Alcaldía

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las citadas pruebas selectivas:

| Apellidos | Nombre | DNI (*) | Admitido/a | Motivos exclusión |
|--------------------|-------------------|---------|------------|---|
| Acevedo Serrano | Rosario | **833H | No | Falta pago tasas |
| Acha Marín | Francisco de Asís | **166G | Sí | |
| Adame Ardila | Jesús | **002B | Sí | |
| Águedo Melchor | Belén | **335L | No | Fuera de plazo |
| Aguilera Rodríguez | Rafael | **769H | Sí | |
| Alanis Buñuelos | Ruth Elisabeth | **710R | No | No acredita requisitos artículo 57 EBEP |
| Alias Palacios | Selene | **143J | Sí | |
| Alonso Magro | Raquel | **749L | No | Falta justificación pago tasas |
| Alonso Sánchez | Mónica | **533H | Sí | |
| Álvarez Gamero | Alberto | **905G | Sí | |

| Apellidos | Nombre | DNI (*) | Admitido/a | Motivos exclusión |
|----------------------|-----------------|---------|------------|--|
| Álvarez Márquez | Esmeralda | **136B | Sí | |
| Álvarez Quintero | Raquel | **583N | No | Falta vida laboral actualizada Seg. Social |
| Amarilla Amigo | Alberto | **502V | Sí | |
| Amaya Torres | Esther | **535J | Sí | |
| Andaluz Montes | Yolanda | **330F | Sí | |
| Ardila Fernández | Claudia | **113V | Sí | |
| Arriaga Bayo | Blanca | **152T | Sí | |
| Bakhovskyy Demkovych | Olena | **463A | Sí | |
| Balado Barrera | M.ª Rosario | **221M | Sí | |
| Baleca Cantoneiro | Leticia Isabel | **149F | Sí | |
| Barahona Domínguez | María Julia | **105C | Sí | |
| Barrantes Nevado | Gerardo | **964E | Sí | |
| Barril Campos | Inmaculada | **085Z | Sí | |
| Barroso Muñoz | Esther | **985Y | Sí | |
| Baszczynska | Katarzyna | **113G | Sí | |
| Becerra García | María Cristina | **337W | Sí | |
| Benítez Mata | Pedro | **854Y | Sí | |
| Berrocal Bravo | Sandra | **876V | Sí | |
| Blanco García | María Amparo | **229R | Sí | |
| Blanco Núñez | Yolanda | **594B | No | Falta DNI |
| Borrachero Márquez | María Isabel | **632Z | Sí | |
| Borrallo Mejías | Sara | **412J | Sí | |
| Buiza Arévalo | Elisabet | **035C | No | Falta DNI |
| Caballero Fernández | Celia | **971M | Sí | |
| Cabezas Barquero | Catalina | **309P | Sí | |
| Cabrera Mediero | Mónica | **949D | Sí | |
| Cacho Ferrera | Sara | **804F | Sí | |
| Caldera Antúnez | Diego | **937X | No | Falta DNI |
| Calderón Rodríguez | Juana | **739D | Sí | |
| Calín Andrei | Andrea Catalina | **437G | Sí | |
| Calzada Bravo | Laura | **944K | Sí | |
| Calzada Bravo | Daniela | **945E | Sí | |
| Camello Rodríguez | Ana Isabel | **409F | Sí | |
| Campos Delgado | Juan | **699V | Sí | |
| Cancho Corchado | María Gema | **565L | Sí | |
| Cañamero Sánchez | Rocío | **911H | Sí | |
| Carmona Agama | Patricia | **307D | Sí | |
| Caro Cintas | Rocío | **978C | Sí | |
| Carrillo Gil | Rocío | **397W | Sí | |
| Casado Gómez | Manuela | **071E | Sí | |
| Caso Fontánez | David | **283Z | Sí | |
| Castaño Guisado | Sonia | **239J | Sí | |
| Castilla Garrido | Juan José | **257S | Sí | |
| Castillo Pérez | Alicia | **321L | Sí | |
| Chacón López | Jesús | **912D | Sí | |
| Chivo Martínez | Marina | **818P | Sí | |

| Apellidos | Nombre | DNI (*) | Admitido/a | Motivos exclusión |
|----------------------|------------------------|---------|------------|--|
| Cobaleda Velasco | Marcos | **741N | Sí | |
| Collado Caballero | José Manuel | **438F | No | Fuera de plazo |
| Conde Meneses | Manuela | **700J | Sí | |
| Consiña Martínez | Silvia | **378R | Sí | |
| Contador Troca | José Ángel | **050B | Sí | |
| Contreras Bermejo | María Isabel | **321A | Sí | |
| Cordero Hoya | María del Pilar | **253J | No | Fuera de plazo |
| Cordero Hoya | Elena | **254Z | No | Fuera de plazo |
| Cordero Rangel | Manuela | **239S | Sí | |
| Cordero Rodríguez | Samuel | **623K | No | Fuera de plazo |
| Cortés Pérez | María Mercedes | **754L | Sí | |
| Cotrina González | Susana | **652Q | Sí | |
| Crespo Caído | Daniel | **404X | Sí | |
| Crespo Caído | José Vicente | **011Y | Sí | |
| Cristancho Santander | Luz Mayela del Rosario | **698Q | No | Falta demanda de empleo debidamente renovada |
| Cruz de la Rúa | María Pilar | **029B | Sí | |
| Cuadrado Hipólito | María | **013V | No | Fuera de plazo |
| Cuello Sánchez | Luz María | **060T | Sí | |
| Cuenda Garrido | David | **015S | Sí | |
| Cuenda Garrido | Raquel | **016Q | No | Falta DNI |
| Cumbreño Redondo | Estefanía | **908Z | Sí | |
| Cupido Campal | Elena | **380B | Sí | |
| David Guillén | Carolina | **941F | Sí | |
| De Arriba Pérez | Víctor Manuel | **781P | Sí | |
| De Jesús Puertas | María Rocío | **939W | No | Falta pago tasas |
| De Llera Lena | Mercedes | **896B | Sí | |
| De Manuel Nogales | Elena | **147H | Sí | |
| Del Águila Méndez | Alicia | **099N | Sí | |
| Delgado Ortiz | Fátima | **178W | Sí | |
| Delgado Zancada | Adolfo | **849L | Sí | |
| Díaz Collado | Moisés | **822M | Sí | |
| Díaz Corrales | Sergio | **868L | No | Falta pago tasas |
| Díaz Hermosell | Irene | **849H | Sí | |
| Díaz Rodríguez | María Isabel | **480T | Sí | |
| Díez Cuello | Alba | **197E | Sí | |
| Domínguez Soto | Cristina Dolores | **586Z | No | Falta DNI |
| Dorado Barrero | Noelia | **646X | Sí | |
| Durán Merideño | Patricia | **772F | Sí | |
| Durán Nogales | Óscar Juan | **315L | Sí | |
| Eleno García | Jara | **012Z | Sí | |
| Escobar López | Natalia | **586Q | No | Falta DNI y demanda de empleo debidamente renovada |
| Escudero Escudero | Juan Manuel | **808K | Sí | |

| Apellidos | Nombre | DNI (*) | Admitido/a | Motivos exclusión |
|----------------------|----------------------|---------|------------|--|
| Espada Torrijos | Sandra | **097E | Sí | |
| Espinoza Callisaya | Percy Luis | **745N | Sí | |
| Espuela Murillo | Eduardo | **710B | No | Falta vida laboral actualizada Seg. Social |
| Estévez Marcos | Javier | **775R | Sí | |
| Expósito Ceballo | Marco Antonio | **374L | Sí | |
| Felipe Vidigal | Inés María | **973D | Sí | |
| Fermoselle Crespo | Lidia | **769K | Sí | |
| Fernández de Lera | María | **101K | Sí | |
| Fernández Fernández | Antonio Manuel | **733P | No | Falta justificación pago tasas |
| Fernández Fraire | María José | **298P | Sí | |
| Fernández Robles | María de los Ángeles | **055F | Sí | |
| Fernández Terraza | Sheila | **015E | Sí | |
| Fernández Villellas | Ignacio | **433Q | No | Falta vida laboral actualizada Seg. Social |
| Ferrera Rivera | Raúl | **347Y | No | Falta demanda de empleo debidamente renovada |
| Florencio Airado | Francisco Javier | **712R | Sí | |
| Fragoso Delgado | Noelia | **679Z | Sí | |
| Fraile Velardo | Vanesa | **327Q | Sí | |
| Frutos Domínguez | Manuel | **936P | Sí | |
| Galán Martín | María Jesús | **479B | Sí | |
| Galeano Martín | Carmen | **077T | Sí | |
| Gallardo Gallardo | Cristina | **800Z | Sí | |
| Gallego García | Verónica Esperanza | **038D | Sí | |
| Gamero Mulero | Óscar | **172N | Sí | |
| García Contreras | María Cruz | **116F | Sí | |
| García del Río | Guillermo | **708K | Sí | |
| García Domínguez | Rafael | **787N | Sí | |
| García Enríquez | José David | **881F | Sí | |
| García Fernández | Zaira María | **319J | Sí | |
| García González | Joaquina | **966R | No | Falta justificación pago tasas |
| García Guardiola | Estefanía | **260N | Sí | |
| García Martín | Marta | **848Z | Sí | |
| García Mendiola | María José | **053V | Sí | |
| García Peñato | Alejandro | **249V | Sí | |
| García Rodríguez | Paula Cristina | **696H | Sí | |
| García Sánchez | Laura Isabel | **008V | Sí | |
| García-Moreno Moruno | María Beatriz | **301F | Sí | |
| Garrido Guerra | Yolanda | **688H | Sí | |
| Garrido Naranjo | María Inés | **500V | Sí | |
| Gil Cabezas | Alicia | **740L | No | Falta DNI |

| Apellidos | Nombre | DNI (*) | Admitido/a | Motivos exclusión |
|---------------------------|----------------------|---------|------------|--|
| Gil García | Leticia | **626J | No | Falta DNI |
| Gómez Cordero | Ana Eugenia | **185K | Sí | |
| Gómez Domínguez | Yolanda | **416Z | Sí | |
| Gómez Fabián | Patricia | **301T | Sí | |
| Gómez García | María José | **010V | Sí | |
| Gómez González | Sheila | **459M | Sí | |
| Gómez Gutiérrez | Teresa de Jesús | **389Q | Sí | |
| Gómez Parra | María Luz | **727X | No | Falta demanda de empleo debidamente renovada |
| Gómez Peña | Ronda | **196R | Sí | |
| Gómez Rodríguez | Antonio Emilio | **335X | Sí | |
| Gómez Sánchez | María José | **641M | Sí | |
| González Antúnez | Cristian | **884N | Sí | |
| González Aza | Antonia Mercedes | **229M | Sí | |
| González Corbacho | Samuel | **960J | Sí | |
| González Galeano | Juan Carlos | **077V | Sí | |
| González Gómez | Isabel María | **427V | No | Falta justificación pago tasas |
| González Gómez | María Dolores | **042M | No | Falta demanda de empleo debidamente renovada |
| González González | Ángela | **651Y | Sí | |
| González Laranjeira | Daniel | **817L | Sí | |
| González Rojo | Ángel Manuel | **481P | No | Falta DNI |
| González Ruiz | Millán Luis | **084G | Sí | |
| González Sandez | Yesica | **908W | Sí | |
| Gragera Romero | Alfonso | **363T | Sí | |
| Guerrero Castilla | Sofía | **999A | Sí | |
| Guerrero Pereira | Margarita | **679T | No | Fuera de plazo |
| Guijarro Palo | Jesús | **238E | Sí | |
| Gutiérrez Álvarez | Raquel | **348A | Sí | |
| Gutiérrez González | Marta | **585H | No | Falta justificación pago tasas |
| Guzmán Cedeño | Noelia | **424E | Sí | |
| Guzmán Oliva | Elvira | **409Q | No | Falta DNI |
| Heras Carrillo | Raquel | **543Q | Sí | |
| Hernández López | Jorge | **402H | Sí | |
| Hernández Murillo | María de los Ángeles | **865L | Sí | |
| Herreros de Tejada Capote | María Leticia | **274A | No | Falta DNI |
| Hueros Vázquez | Alba Guadalupe | **443X | Sí | |
| Hurtado Ollero | Clara María | **990Q | No | Fuera de plazo |
| Jaime Mayorga | Ángela María | **165L | Sí | |
| Jiménez Díaz | Concepción | **872T | Sí | |
| Jiménez García | Nicolás | **082Z | Sí | |

| Apellidos | Nombre | DNI (*) | Admitido/a | Motivos exclusión |
|------------------------|------------------------|---------|------------|---|
| Jiménez Llavador | Graciano Carlos | **471N | Sí | |
| Jiménez Luna | Cristina Yolanda | **576F | Sí | |
| Jiménez Luna | Johan Jair | **769W | No | No acredita requisitos artículo 57 EBEP |
| Kossakowski Gutiérrez | Francisco Javier | **693A | No | Fuera de plazo |
| Labao-Antunes Alpiarça | Antonio José | **507X | Sí | |
| Laso Ciborro | Isabel M. ^a | **499T | Sí | |
| Lavado García | María | **417H | No | Titulacion no acreditada |
| Lema Macarro | Jessica | **363K | Sí | |
| León Cáceres | Sandra | **834Z | Sí | |
| Liaño Ocaña | Sandra | **921Y | Sí | |
| Lillo Sánchez-Toledo | Inés María | **808J | Sí | |
| López Domínguez | José Francisco | **308F | No | Falta justificación pago tasas |
| López Monago | Ana | **212N | Sí | |
| López Rincón | Juan | **580B | Sí | |
| López Sánchez | Lara Itziar | **838P | Sí | |
| Lozano Chinarro | Micaela | **897L | No | Fuera de plazo |
| Lucas Moreno | Antonio | **825F | Sí | |
| Luján Duro | Marta | **123P | Sí | |
| Luján León | María Isabel | **333W | Sí | |
| Magro Murillo | Ana Isabel | **531Y | Sí | |
| Mancha Salas | Jaime María | **174T | Sí | |
| Mangas Fernández | Fátima Dolores | **566M | Sí | |
| Mangas Rodao | Fátima | **291V | No | Falta titulación y pago de tasas |
| Manzano del Pozo | María | **344E | Sí | |
| Marchirant Montanero | Raúl | **372T | Sí | |
| Marcos Curiel | Cristina | **380P | Sí | |
| Marcos Martín | Guadalupe | **490D | Sí | |
| Márquez Macarro | María del Mar | **783Y | Sí | |
| Martín Collado | Verónica | **043P | Sí | |
| Martín García | José Carlos | **835B | Sí | |
| Martín Holguín | David | **230W | Sí | |
| Martín Hurtado | María Carmen | **322X | Sí | |
| Martín López | José Luis | **523K | No | Falta DNI |
| Martín Muñoz | Faustino | **508Q | Sí | |
| Martín Palomar | Rubén Jesús | **511V | No | Falta DNI |
| Martínez Amado | Lorena | **878G | No | Falta pago tasas |
| Martínez Calderón | Almudena | **330K | Sí | |
| Martínez Gil | Francisco Javier | **697P | Sí | |
| Martínez Martínez | Ana María | **651L | No | Falta firma |
| Martínez Matito | Manuela | **635A | Sí | |
| Martínez Reynolds | Guillermo | **019Y | Sí | |
| Martínez Ruiz | Begonia | **294D | Sí | |
| Masa Redondo | Pedro José | **322F | Sí | |

| Apellidos | Nombre | DNI (*) | Admitido/a | Motivos exclusión |
|--------------------|------------------|---------|------------|--|
| Mateos Domínguez | Dolores | **245A | Sí | |
| Maya Rico | Laura | **980C | Sí | |
| Mediero Valero | Rocío | **025Q | Sí | |
| Medina Maya | Fátima | **518F | Sí | |
| Melo Leiva | Vanesa | **739M | No | Falta DNI y tasas |
| Mendieta Lasa | Mikel | **320A | Sí | |
| Mendiola Santiago | Pilar | **129N | Sí | |
| Mendoza Ignacio | Julio Alberto | **854Y | No | Falta DNI |
| Mendoza Ignacio | José Manuel | **852G | Sí | |
| Merideño Rodríguez | Sara | **962L | Sí | |
| Miguel Camacho | María Guadalupe | **787P | No | Falta justificación pago tasas |
| Millán Rubio | María Nieves | **854B | Sí | |
| Molina Ayo | Estefanía | **741N | Sí | |
| Molina Parra | Patricia | **189V | Sí | |
| Montaño Macías | Elisa Isabel | **742X | No | Falta DNI y vida laboral Seg. Social |
| Montero Megías | Rosario | **218R | Sí | |
| Montero Visea | Juan Carlos | **206Z | No | Falta DNI |
| Morales García | Inmaculada | **743N | Sí | |
| Morales Rojas | Ana | **749E | Sí | |
| Moralo Sánchez | Julio | **896P | Sí | |
| Morán Cardoso | Francisco Javier | **513L | No | Falta demanda de empleo debidamente renovada |
| Morea Vaquero | María Esther | **451Z | Sí | |
| Moreno Cabezudo | María Josefa | **529H | No | Falta justificación pago tasas |
| Moreno Gómez | Cristina | **735Y | Sí | |
| Moreno Núñez | Carmen María | **228Y | No | Falta vida laboral actualizada Seg. Social |
| Moro López | Sergio | **710G | No | Falta justificación pago tasas |
| Muñoz Castro | Pedro Manuel | **667E | No | Falta pago tasas |
| Muñoz Romero | Rafael Francisco | **920S | No | Falta DNI |
| Murillo García | Blanca | **613H | Sí | |
| Navarro Alzas | Irene | **655Q | Sí | |
| Navarro Barroso | José Vicente | **035L | Sí | |
| Neila Lubián | Luis Miguel | **597Z | No | Falta DNI y titulación |
| Nieto Soriano | Elena | **211F | Sí | |
| Nogales Bodón | Miguel Ángel | **900K | Sí | |
| Noriega Cortés | Coral | **083D | Sí | |
| Núñez Delgado | Estefanía | **618Q | Sí | |
| Ojalvo Muriel | Miguel Antonio | **366Y | No | Falta DNI |
| Orellana Cidoncha | José Antonio | **969X | Sí | |
| Ortega Borrallo | Alicia | **318N | Sí | |

| Apellidos | Nombre | DNI (*) | Admitido/a | Motivos exclusión |
|--------------------|------------------|---------|------------|--|
| Ortega Hernández | María Antonia | **905B | Sí | |
| Ortega Palomo | Daniel | **320R | Sí | |
| Ortega Solano | Máxima | **424P | No | Fuera de plazo |
| Ortiz Gago | Lucía | **060Y | No | Falta DNI y titulación |
| Pagador Fernández | Anabel | **042R | Sí | |
| Pajares Reyes | Dolores | **409C | Sí | |
| Palacios Aunión | María del Pilar | **926A | Sí | |
| Palomo Romero | Gloria Isabel | **234K | Sí | |
| Panizo Hernández | Rocío | **797B | Sí | |
| Pardo Alonso | María Carmen | **365Q | Sí | |
| Parra Santos | Irene | **491G | Sí | |
| Paule Gordillo | Gloria María | **149E | No | Falta justificación pago tasas |
| Pavo Calle | Cristina | **159G | No | Falta demanda de empleo debidamente renovada |
| Penín Botejara | Alicia de Jesús | **989F | Sí | |
| Peña Díaz | María | **471E | No | Falta justificación pago tasas |
| Perdigón Caballero | Gema | **991F | Sí | |
| Pereira Suero | Mónica | **829M | No | Falta DNI, titulación y demanda de empleo debidamente renovada |
| Pérez Gómez | Nuria | **846B | Sí | |
| Pérez González | Ángeles | **297L | Sí | |
| Pérez Gragera | Natalia | **451J | No | Falta DNI |
| Pérez Isaín | Susana | **484K | Sí | |
| Pérez Martín | Adelina | **593K | No | Falta DNI |
| Pérez Mucientes | Miriam Berta | **492R | Sí | |
| Pérez Ramos | María Pilar | **266S | Sí | |
| Pérez Vázquez | María Begoña | **825V | Sí | |
| Periáñez Jiménez | Jara | **169H | Sí | |
| Picapedra Giraldo | Sandra | **652Z | Sí | |
| Pintiado Martín | Vicente | **594Q | Sí | |
| Pizarro Pajuelo | Francisco | **046S | Sí | |
| Pizarro Rodríguez | Alba María | **399N | Sí | |
| Porras Molina | María del Carmen | **009Z | Sí | |
| Pozuelo Hernández | Marina Dolores | **312R | Sí | |
| Prats Lara | María Carmen | **817Q | Sí | |
| Puente Verdejo | Andrea | **021N | Sí | |
| Pulido Blanco | Nuria | **923L | Sí | |
| Pulido Cuello | Rosa María | **360Y | Sí | |
| Quiñones Gómez | María Concepción | **356G | Sí | |
| Rabazo Resmella | María José | **940Y | Sí | |
| Ramírez Ramírez | Juan Pedro | **770Z | Sí | |

| Apellidos | Nombre | DNI (*) | Admitido/a | Motivos exclusión |
|----------------------|------------------|---------|------------|--|
| Rayo García | Carlos | **431X | No | Falta DNI |
| Remedios Píriz | María Inés | **011B | No | Falta DNI |
| Requejo Domínguez | Isabel María | **619Q | Sí | |
| Reyes Baltasar | José Manuel | **773Z | Sí | |
| Rico Acebedo | Ana María | **295F | Sí | |
| Robles Expósito | Lucía | **456Z | Sí | |
| Rodríguez Ballester | Abel | **237S | Sí | |
| Rodríguez Bejarano | Raquel | **246T | Sí | |
| Rodríguez Castillo | María | **861G | Sí | |
| Rodríguez Castillo | Elvira Aurora | **860A | Sí | |
| Rodríguez Cayado | Jennifer | **443S | Sí | |
| Rodríguez Escobar | María | **416X | No | Falta vida laboral actualizada Seg. Social |
| Rodríguez Franco | Gloria | **945M | Sí | |
| Rodríguez García | Olga María | **981Q | No | Falta demanda de empleo debidamente renovada |
| Rodríguez García | Salor | **671H | Sí | |
| Rodríguez Morlesín | María Cristina | **876F | Sí | |
| Rodríguez Núñez | Marina | **378Z | Sí | |
| Rodríguez Pallero | Jorge | **185V | Sí | |
| Rodríguez Pinto | María José | **756Q | No | Falta DNI |
| Román Gallardo | María Cristina | **785F | Sí | |
| Roso Labrador | Ana María | **572J | Sí | |
| Ruano Gragera | María del Carmen | **698S | Sí | |
| Rubio Contreras | Belén | **554Q | Sí | |
| Ruiz Barrera | Marta | **579E | No | Falta justificación pago tasas |
| Ruiz Pizarro | Javier | **213F | Sí | |
| Salas Benito | Antonio | **056V | Sí | |
| Salgado Martín | Joana Rocío | **970N | Sí | |
| Salguero Monago | Laura | **079V | Sí | |
| Sánchez Álvarez | Ana María | **688T | Sí | |
| Sánchez Díaz | Ana Belén | **332J | No | Falta demanda de empleo debidamente renovada |
| Sánchez González | Guadalupe | **994D | Sí | |
| Sánchez Gragera | Sofía | **323Q | No | Falta vida laboral actualizada Seg. Social |
| Sánchez Herrero | Cristina | **479L | Sí | |
| Sánchez Luengo | Elena Isabel | **829E | Sí | |
| Sánchez Márquez | Ana | **334V | Sí | |
| Sánchez Mora | Juan Pedro | **868Q | Sí | |
| Sánchez Romano | Emilia | **763B | Sí | |
| Sánchez Sánchez | Natalia | **581E | Sí | |
| Sánchez-Jara Bermejo | Marina | **073V | Sí | |

| Apellidos | Nombre | DNI (*) | Admitido/a | Motivos exclusión |
|------------------------|--------------|---------|------------|--|
| Sánchez-Paulete García | Guillermo | **624X | No | Falta DNI |
| Sanjuán Rodríguez | Sheila | **299E | Sí | |
| Santos Lozano | María Carmen | **729K | Sí | |
| Sanz Jaráiz | Miguel | **234E | Sí | |
| Sierra Serrano | María Teresa | **054H | Sí | |
| Silgado Torvisco | Luis Miguel | **572N | Sí | |
| Solís Carrasco | Manuel | **164E | Sí | |
| Suárez Martín | Beatriz | **639F | Sí | |
| Suárez Moreno | Ana Isabel | **644J | Sí | |
| Taborda Mateos | José Manuel | **226T | No | Falta pago tasas |
| Tamayo Vives | Clara | **283C | No | Falta DNI |
| Tardío Gordillo | José María | **126M | Sí | |
| Tardío Sánchez | David | **366C | Sí | |
| Tawfik Márquez | Nazira | **653J | Sí | |
| Tena Cortés | Cristina | **213F | Sí | |
| Tena Expósito | Sheila | **633N | Sí | |
| Tena Romero | Miriam | **990A | Sí | |
| Toribio Pascual | María Isabel | **834H | No | Falta DNI, titulación y justificación pago tasas |
| Torreglosa Pérez | Alicia | **580Y | Sí | |
| Torremocha Cordero | Cristina | **875L | Sí | |
| Torres León | Verónica | **475T | No | Falta titulación |
| Torres Treviño | Carlos | **856D | No | Falta justificación pago tasas |
| Torrescusa García | Sandra | **030S | Sí | |
| Trejo Aires | Nayara María | **439Y | Sí | |
| Vacas Carrizosa | César Juan | **292H | Sí | |
| Vacas Zambrano | Noelia | **640V | Sí | |
| Valencia Ortiz | Javier | **225J | Sí | |
| Vázquez Andaluz | Nuria | **478J | Sí | |
| Vázquez Comerón | Estefanía | **600M | Sí | |
| Vega Álvarez | Desireé | **448M | Sí | |
| Vega Rodríguez | Paloma | **283S | | |
| Velasco Olivera | Patricia | **127E | Sí | |
| Velilla Romero | María | **665B | Sí | |
| Vera Trujillo | Esther | **966T | No | Falta DNI |
| Verdejo Pacheco | Francisco | **365K | Sí | |
| Vico Moral | Irish | **458K | No | Falta DNI y demanda de empleo debidamente renovada |
| Vidal Martínez | Celestina | **566A | No | Falta justificación pago tasas |
| Viera Mateos | Antonio | **585A | Sí | |
| Villar Herrero | Héctor | **540M | Sí | |
| Vivas Paredes | Cristina | **644Z | Sí | |
| Zache Pérez | Yolanda | **514E | Sí | |

| Apellidos | Nombre | DNI (*) | Admitido/a | Motivos exclusión |
|----------------|--------|---------|------------|-------------------|
| Zevallos Reyes | Edith | **945D | Sí | |

(*) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el número indicado en la columna titulada "DNI" se corresponde con los últimos cuatro caracteres del Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Segundo.- Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación anterior, dispondrán de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En Badajoz, a 14 de junio de 2021.- El Alcalde, P.D., la Tte. de Alcalde Delegada de RR.HH. (BOP Badajoz número 133, de 15/07/2019), M.^ª de los Hitos Mogena Malpartida.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Badajoz
Recursos Humanos
Badajoz
Anuncio 2827/2021

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para cubrir, con carácter de personal laboral fijo, acogidas al proceso de estabilización de empleo público, una plaza de Auxiliar Administrativo

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir, con carácter de personal laboral fijo, acogida al proceso de estabilización de empleo público en el Ayuntamiento de Badajoz, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo/a, cuyas bases se publicaron íntegramente en el BOP de Badajoz n.º 13, de 21 de enero de 2021, y sus posteriores modificaciones en el BOP de Badajoz n.º 59, de 30 de marzo de 2021 y n.º 67, de 13 de abril de 2021, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las citadas pruebas selectivas:

| Apellidos | Nombre | DNI (*) | Admitido/a | Motivos exclusión |
|--------------------|----------------|---------|------------|---|
| Alvarez Marquez | Esmeralda | **136B | Si | |
| Ardila Fernandez | Claudia | **113V | Si | |
| Baleca Cantoneiro | Leticia isabel | **149F | Si | |
| Baszczynska | Katarzyna | **113G | No | Falta demanda empleo debidamente renovada |
| Berrocal Bravo | Sandra | **876V | Si | |
| Borrachero Márquez | María Isabel | **632Z | Si | |
| Buiza Arévalo | Elisabet | **035C | Si | |
| Calderón Rodríguez | Juana | **739D | Si | |
| Calzada Bravo | Laura | **944K | Si | |
| Calzada Bravo | Daniela | **945E | Si | |

| Apellidos | Nombre | DNI (*) | Admitido/a | Motivos exclusión |
|---------------------------|------------------------|---------|------------|--|
| Camello Rodríguez | Ana Isabel | **409F | Si | |
| Campos González | Efraín | **243F | Si | |
| Carmona Agama | Patricia | **307D | Si | |
| Caro Cintas | Rocío | **978C | Si | |
| Casado Gómez | Manuela | **071E | Si | |
| Chacon López | Jesús | **912P | Si | |
| Cordero Rodríguez | Samuel | **623K | No | Fuera de plazo |
| Cortes Monge | Ana | **037W | Si | |
| Crespo Caído | Daniel | **404X | Si | |
| Crespo Caído | José Vicente | **011Y | Si | |
| Cristancho Santander | Luz Mayela del Rosario | **698Q | No | Falta demanda de empleo debidamente renovada |
| De Llera Lena | Mercedes | **896B | Si | |
| Delgado Zancada | Adolfo | **849L | Si | |
| Díaz Rodríguez | María Isabel | **480T | Si | |
| Diez Madroño Diez Madroño | Juan Rafael | **143F | Si | |
| Fermoselle Crespo | Lydia | **769K | Si | |
| Fernández Terraza | Sheila | **015E | Si | |
| Fragoso Delgado | Noelia | **679Z | Si | |
| Fraile Velardo | Vanesa | **327Q | Si | |
| Frutos Domínguez | Manuel | **936P | Si | |
| Galeano Martín | Carmen | **077T | Si | |
| García Contreras | María cruz | **116F | Si | |
| García Domínguez | Rafael | **787N | No | Falta toda documentación |
| García Peñato | Alejandro | **249V | Si | |
| García Rodríguez | Paula Cristina | **696H | Si | |
| García Sánchez | Laura Isabel | **008V | Si | |
| Gines Núñez | Encarnación | **267L | Si | |
| Gómez Domínguez | Yolanda | **416Z | Si | |
| Gómez Fabián | Patricia | **301T | Si | |
| Gómez González | Sheila | **459M | Si | |
| Gómez Parra | María luz | **727X | No | Falta demanda de empleo debidamente renovada |
| Gómez Peña | Ronda | **196R | Si | |
| Gómez Rodríguez | Antonio Emilio | **335X | Si | |
| Gómez Sánchez | María José | **641M | Si | |
| González Rojo | Ángel Manuel | **481P | No | Falta DNI |
| González Vadillo | María fe | **041B | No | Fuera de plazo |
| Guzmán Oliva | Elvira | **409Q | Si | |
| Heras Carrillo | Raquel | **543Q | Si | |
| Hernández López | Jorge | **402H | Si | |
| Kossakowski Gutiérrez | Francisco Javier | **693A | No | Fuera de plazo |
| Labao-Antunes Alpiérça | Antonio José | **507X | Si | |
| Laso Ciborro | Isabel María | **499T | Si | |
| Lavado García | María | **417H | No | Titulación no acreditada |
| Lema Macarro | Jessica | **363K | Si | |

| Apellidos | Nombre | DNI (*) | Admitido/a | Motivos exclusión |
|----------------------|------------------|---------|------------|--|
| Liaño Ocaña | Sandra | **921Y | Si | |
| Lillo Sánchez-Toledo | Inés María | **808J | Si | |
| López Domínguez | José francisco | **308F | No | Falta justificación pago tasas |
| López Montes | Ana Carmen | **723K | No | Fuera de plazo |
| Lujan Duro | Marta | **123P | Si | |
| Lujan León | María Isabel | **333W | Si | |
| Marcos Martín | Guadalupe | **490D | Si | |
| Márquez Macarro | María del Mar | **783Y | Si | |
| Martín García | José Carlos | **835B | Si | |
| Martín Holguín | David | **230W | Si | |
| Martínez Martínez | Ana María | **651L | No | Falta DNI |
| Medina Maya | Fátima | **518F | Si | |
| Méndez Andrades | Fátima | **082E | Si | |
| Moran Cardoso | Francisco Javier | **513L | No | Falta demanda de empleo debidamente renovada |
| Morea Vaquero | María Esther | **451Z | Si | |
| Moreno Cabezudo | María Josefa | **529H | Si | |
| Muñoz Castro | Pedro Manuel | **667E | No | Falta pago tasas |
| Muñoz Fernández | María Del Carmen | **730V | Si | |
| Nogales Bodón | Miguel Ángel | **900K | Si | |
| Núñez Delgado | Estefanía | **618Q | Si | |
| Orellana Cidoncha | José Antonio | **969X | Si | |
| Pagador Fernández | Anabel | **042R | Si | |
| Paredes Román | Juan Antonio | **746X | Si | |
| Parra Santos | Irene | **491G | Si | |
| Pavo Calle | Cristina | **159G | No | Falta demanda de empleo debidamente renovada |
| Perdigón Caballero | Gema | **991F | Si | |
| Pérez González | Ángeles | **297L | Si | |
| Pérez Martín | Adelina | **593K | No | Falta DNI |
| Pérez Ramos | María del Pilar | **266S | Si | |
| Picapedra Giraldo | Sandra | **652Z | Si | |
| Pizarro Rodríguez | Alba María | **399N | Si | |
| Porras Molina | María del Carmen | **009Z | Si | |
| Prats Lara | María del Carmen | **817Q | Si | |
| Pulido Cuello | Rosa María | **360Y | Si | |
| Rayo García | Carlos | **431X | No | Falta DNI |
| Robles Expósito | Lucía | **456Z | Si | |
| Rodríguez Cayado | Jennifer | **443S | Si | |
| Rodríguez Franco | Gloria | **945M | Si | |
| Rodríguez García | Olga María | **981Q | No | Falta demanda de empleo debidamente renovada |
| Roso Labrador | Ana María | **572J | Si | |
| Rubio Contreras | Belén | **554Q | Si | |
| Salguero Monago | Laura | **079V | Si | |
| Sierra Serrano | María Teresa | **054H | Si | |

| Apellidos | Nombre | DNI (*) | Admitido/a | Motivos exclusión |
|-------------------|--------------|---------|------------|--|
| Tamayo Vives | Clara | **283C | No | Falta DNI |
| Torrescusa García | Sandra | **030S | Si | |
| Vacas Carrizosa | Cesar Juan | **292H | Si | |
| Valencia Ortiz | Javier | **225J | Si | |
| Vázquez González | José Antonio | **523L | Si | |
| Verdejo Pacheco | Francisco | **365K | Si | |
| Vico Moral | Irish | **458K | No | Falta DNI y demanda de empleo debidamente renovada |
| Vivas Paredes | Cristina | **644Z | Si | |
| Zevallos Reyes | Edith | **945D | No | Falta DNI |

(**) De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el número indicado en la columna titulada "DNI" se corresponde con los últimos cuatro caracteres del Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero, Pasaporte o documento equivalente.

SEGUNDO. - Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación anterior, dispondrán de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En Badajoz, a 14 de junio de 2021.- El Alcalde PD, La Tte. de Alcalde Delegada de RR.HH. (BOP Badajoz, n.º 133, de 15/07/2019), M.ª de los Hitos Mogena Malpartida.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Badajoz
Secretaría General
Servicio de Planeamiento y Gestión
Badajoz

Anuncio 2633/2021

Aprobación definitiva de modificación puntual número 2/2020 de la ordenación detallada de las parcelas de la manzana 14 del ACO-4.9, del Plan General Municipal de Badajoz

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 2021, adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual número 2/2020 de la ordenación detallada de las parcelas de la manzana 14 del ACO-4.9, del Plan General Municipal de Badajoz, cuyo objeto es mejorar la implantación de las edificaciones mejorando su aprovechamiento y resultado arquitectónico del conjunto, presentada por Construcciones Bamaire, S.L., y redactado por el Arquitecto don Lucio Fernández Tena.

Habiéndose procedido, con fecha 17 de mayo de 2021 y con número BA/037/2021, al depósito del citado estudio de detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 y 49 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 137 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Badajoz, 31 de mayo de 2021.- El Tte.-Alcalde Delegado de Urbanismo, P.D. (Decreto Alcaldía de 2 de julio de 2019 – BOP número 133, de 15 de julio de 2019), Carlos Urueña Fernández.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Barbaño
Barbaño (Badajoz)
Anuncio 2787/2021

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de escuela infantil municipal

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de escuela infantil municipal de Barbaño.

Aprobada provisionalmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta EE.LL de 3 de junio de 2021, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de escuela infantil, se expone al público el expediente por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso de no presentarse reclamación alguna se elevará a definitiva la aprobación provisional.

Barbaño, 4 de junio de 2021.- El Alcalde, Sergio Tena Sáez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Cabeza del Buey
Cabeza del Buey (Badajoz)
Anuncio 2818/2021

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Agentes de la Policía Local, mediante el sistema de oposición libre

Doña Ana Belén Valls Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca pruebas selectivas para cubrir tres plazas de funcionario de Agente de Policía Local correspondientes a la oferta de empleo público de 2021, con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de la Policía Local, escala Básica, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y presupuestadas con cargo a los presupuestos 2021. Dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C1, y complemento de destino nivel 18, así como las demás retribuciones complementarias que les correspondan, según la relación de puestos de trabajo vigente en este Ayuntamiento.

Corresponderá a los funcionarios titulares de las plazas objeto de la presente convocatoria, el desempeño de las funciones contempladas en el catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento. Estarán, además, sujetos a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP); la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de

Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y el Decreto 218/2009, de 9 de octubre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, modificado por el Decreto 170/2016, de 18 de octubre, la Orden de 14 de septiembre de 2004, por la que se aprueban los programas mínimos a los que han de ajustarse las bases de las convocatorias realizadas por las entidades locales para el ingreso, promoción y movilidad en los Cuerpos de la Policía Local y Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la potestad del Ayuntamiento convocante, y siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de bachiller o técnico o título académico equivalente.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones asignadas a las Policías Locales, con la excepción establecida para las aspirantes en estado de embarazo o parto.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración local, autonómica o estatal en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- f) No tener antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en la correspondiente fase de oposición.

La presentación de este certificado no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba médica que forma parte del proceso de oposición.

- h) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2 y B.

2.2.- La acreditación del requisito especificado en el apartado h), podrá aplazarse hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección «curso selectivo». Todos los demás requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en la oposición, mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Instancias: En las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, conforme al modelo que aparece en el anexo I, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen, en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, debiéndose acompañar:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Justificante de haber realizado el ingreso bancario de los derechos de examen.

En ningún caso la presentación del justificante de ingreso, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

3.2.- Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cabeza del Buey dentro del horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o también en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes no presenten directamente su solicitud en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, y lo hagan en cualquiera de las formas y lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán remitir además a la Secretaría General del Ayuntamiento de Cabeza del Buey copia de la solicitud vía fax al número siguiente: 924 632112 (fax Ayuntamiento de Cabeza del Buey) o correo electrónico: secretaria@cabezadelbuey.org (correo electrónico de la Secretaría General del Ayuntamiento de Cabeza del Buey).

3.3.- Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de veinte (20) días hábiles a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria se publicará también en el DOE.

3.4.- Los derechos de examen, que ascienden a seis (6,00 €) euros, deberán ser abonados en la c/c ES33 2048 1148 3634 0000 0071, de la entidad Liberbank, indicando en el comprobante o justificante "pruebas selectivas para 3 plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Cabeza del Buey".

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta.- Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará resolución, en el plazo máximo de un (1) mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.cabezadelbuey.es, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de estos, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de posibles reclamaciones, que se presentarán, según lo establecido en la base anterior para las solicitudes.

De haber reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se convertirá en definitiva. Con la lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará, según el modo indicado, la relación nominal de los miembros del Tribunal Calificador y la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

Quinta.- Tribunal Calificador.

5.1.- Composición: El Tribunal Calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

| | |
|-------------|---|
| Presidente: | Un funcionario de la Corporación |
| Vocales: | Un funcionario de carrera designado por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales |
| | El Jefe de la Policía Local, o mando intermedio |
| | Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldesa |
| Secretario: | Un funcionario de la Corporación |

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y todos los miembros serán funcionario de carrera y deberán pertenecer a un grupo de clasificación igual o superior a aquel en el que se integren las plazas convocadas y, en caso de ser miembros de un Cuerpo de Policía Local, deberán además pertenecer a una categoría igual o superior a la correspondiente a la plaza objeto de convocatoria, ostentando al menos la categoría de Agente. En dicha composición se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

En calidad de observadores, con voz, pero sin voto, podrán estar presentes en todas las fases y actos que integran el proceso selectivo, a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización, un representante de cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representación en el ámbito de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.2.- Incorporación de asesores especialistas: El Tribunal podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores

especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

5.3.- Causas de abstención y de prohibición de formar parte de los tribunales:

a) Deberán abstenerse de formar parte en los tribunales, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

b) Asimismo, no podrán formar parte de los tribunales aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4.- Normas de aplicación supletoria a los tribunales calificadoros.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, en las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, o en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, será de aplicación a los tribunales calificadoros lo dispuesto para los órganos colegiados en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, supletoriamente, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.5.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

5.6.- Publicidad: Todos los acuerdos del Tribunal, se insertarán en la página web del Ayuntamiento de Cabeza del Buey.

Sexta.- Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha, y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, quince días hábiles a dicho comienzo.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos un (1) mes desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de seis (6) meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios, salvo caso fuerza mayor. No obstante, todas las pruebas selectivas deberán estar concluidas con la antelación suficiente al inicio del curso selectivo.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas y máximo de quince días (15) hábiles. Existe la posibilidad de, si el Tribunal y los opositores se ponen de acuerdo, realizar varias pruebas en un día.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y web municipal.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal motivadamente.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima.- Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de oposición libre, constará de dos fases de carácter eliminatorio: una fase de oposición libre y un curso selectivo a superar en la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en Cabeza del Buey.

La fase de oposición consistirá en superar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio, a desarrollar por el siguiente orden:

a) Pruebas físicas: Estarán adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, y consistirá en la superación de las pruebas que se detallan en el anexo III. Para la realización de las pruebas físicas, los aspirantes deberán ir provistos y entregar antes del inicio de la prueba el "certificado médico que acredite la aptitud física, extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición" tal y como se ha hecho constar en la base segunda, apartado h), relativa a los requisitos de los aspirantes.

La no presentación de dicho certificado por el aspirante, supondrá la imposibilidad de realización de dicha prueba, quedando desde ese momento, excluido del proceso selectivo.

Las aspirantes que no pudieran realizar la prueba o las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, realizarán todas las demás quedando condicionado su ingreso en el Cuerpo de Policía Local a la superación de aquellas y a que, de acuerdo con su calificación global en la convocatoria, en relación con la de los demás aspirantes, le corresponda. A tal fin, la interesada podrá realizar las indicadas pruebas físicas en el momento que se establezca para la siguiente convocatoria. Si en esta fecha tampoco pudiera realizarlas debido a otro embarazo o parto, debidamente acreditados, podrá presentarse en el mismo momento de una inmediata segunda convocatoria.

b) Prueba de conocimientos: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales una sola será la válida y que versará sobre el contenido del programa incluido en el anexo IV de esta convocatoria. Se añadirán 5 preguntas de reserva, a efectos de sustitución de las que pudieran contener errores.

c) Prueba práctica, que consistirá en la resolución, en un máximo de noventa minutos, de uno o varios supuestos prácticos que versarán sobre materias relacionadas con el contenido del programa incluido en el anexo IV.

d) Prueba psicotécnica dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional de estos puestos de trabajo.

e) Reconocimiento médico, se realizará con sujeción a un cuadro que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar, según el anexo II.

Para la realización de las pruebas, tanto de conocimiento como práctica de la fase de oposición, se tendrá en cuenta el temario recogido en el programa de la convocatoria incluido en el citado anexo IV de las presentes bases, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran producir en mismo.

No obstante, en la totalidad del proceso selectivo, deberá exigirse por el Tribunal y el aspirante deberá ajustarse a la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del primer ejercicio.

Octava.- Calificación de las pruebas, relación de aprobados, y presentación de documentos.

- Calificación de las pruebas: todas las pruebas serán obligatorias para todos los aspirantes y tendrán carácter eliminatorio. Para la realización de una prueba se precisa haber superado la anterior.

El ejercicio de la prueba de conocimiento, tipo test (b), que se valorará de 0 a 10 puntos, se calificará a razón de 0,20 puntos por cada respuesta correcta, restándose 0,10 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Para la valoración de las pruebas físicas, psicotécnicas, y médicas (a, d y e) se requerirán los servicios de personal especializado, designados por la Alcaldía. Estas pruebas se calificarán, por el Tribunal, como apto o no apto.

La prueba práctica c), se valorará de 0 a 10 puntos, necesitando un mínimo de 5 puntos para superarla. La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Las sumas de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante aprobado en la fase de oposición, determinarán el orden de la clasificación definitiva.

En caso de que dos o más aspirantes, obtengan la misma puntuación final, los criterios a tener en cuenta, a efectos de

desempate y para aplicar de forma progresiva si el empate persistiese serán:

1. Mayor puntuación en la prueba de conocimiento tipo test.
2. Mayor puntuación en la prueba práctica.
3. Menor número de respuestas incorrectas en la prueba de conocimiento tipo test.
4. Menor número de respuestas no contestadas en la prueba de conocimiento tipo test.
5. Por sorteo.

Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sin que puedan superar el número de aprobados el de las plazas objeto de esta convocatoria.

- Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados, y elevará, dicha relación, a la Sra. Alcaldesa a los efectos de que proceda al nombramiento como funcionarios en prácticas para que acudan a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para la superación del curso selectivo.

- Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria (los que no tenían obligación de presentarlos con anterioridad).

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este supuesto, la Alcaldía formulará nombramiento a favor del que siguiera en puntuación al propuesto, siempre que el mismo haya superado todos los ejercicios eliminatorios.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Novena.- Curso selectivo, nombramiento, y toma de posesión.

Finalizado el proceso selectivo, el aspirante seleccionado, deberán superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura por un periodo de cinco meses, cuatro en la academia y uno de prácticas en Cabeza del Buey. Durante el tiempo en que el aspirante se encuentre realizando el curso de formación tendrá la consideración de Agente en Prácticas de esta entidad local con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario, en cuyo supuesto se procederá formulando nombramiento como funcionario en prácticas a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto. No obstante, y atendiendo a causas extraordinarias, los aspirantes declarados no aptos, podrán participar en un curso posterior, oída la Junta de Profesores y siempre que conste el informe favorable del Director del Centro y la autorización del Director General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo en la Academia de la seguridad pública de Extremadura.

Décima.- Nombramiento definitivo y toma de posesión.

Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, la Alcaldía, a la vista de los aspirantes que lo hayan superado dictará resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo que se establezca para ello, que como máximo será de quince días. Si no lo hicieran, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones entendiéndose, asimismo, que renuncian a la plaza.

En el indicado plazo, si procede, los nombrados deberán ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que vinieran desempeñando.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la formula

prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Undécima.- Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que sus datos personales serán incorporados a los ficheros automatizados de Secretaría General y Gestión de Recursos Humanos y Nóminas, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: Formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos, cuyo titular es el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, sito en plaza de España, 1, de Cabeza del Buey (Badajoz), ante el que puede ejercer, remitiendo una solicitud por escrito, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Duodécima.- Impugnación.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

1.º.- Potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación/publicación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

2.º.- Cuando se haya interpuesto recurso de reposición, contra el presente acto, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente de Mérida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Decimotercera.- Igualdad de género.

Todos los preceptos de estas bases que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Decimocuarta.- Base final.

Las bases completas se encontrarán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.cabezadelbuey.es. Y estarán a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Ayuntamiento para su consulta.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don _____, vecino de _____, provincia de _____, teléfono de contacto _____, y correo electrónico _____, con domicilio en calle _____, número _____, y con NIF número _____, comparece ante V.I. por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local, publicada en el BOP de Badajoz de fecha ____/____/____, a través del sistema de oposición libre y reuniendo todos y cada uno de los requisitos

exigidos en esta convocatoria.

Que, en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Justificante del ingreso de pago de tasas.

Cabeza del Buey, _____ de _____ de 2021.

El solicitante,

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cabeza del Buey.

ANEXO II

RECONOCIMIENTO MÉDICO

En el reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro, que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar, se comprobará la talla, el peso y las medidas antropométricas. Deberá obtenerse la talla y el peso mínimo admitido, declarándose el aspirante no apto en el peso de superar el peso máximo admitido o estar incurso en las circunstancias médicas de exclusión siguientes:

1.- Exclusiones médicas de carácter general:

- Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.
- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

2.- Exclusiones médicas de carácter específico:

- Ojo y visión.
 - Agudeza visual espontánea remota inferior a $\frac{1}{2}$ (medio) en el ojo peor y $\frac{2}{3}$ (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.
 - Hemianopsias.
 - Discromatopsias.
 - Desprendimiento de retina.
 - Estrabismo.
- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

— Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

- Presión sistólica: 145 mm/Hg.
- Presión diastólica: 90 mm/Hg.

3.- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del tribunal médico con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pies o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral).

ANEXO III

PRUEBAS FÍSICAS

(A REALIZAR POR EL ORDEN QUE SE RELACIONA)

1.- Carrera de 50 metros (velocidad): Carrera de 50 metros con salida en pie. Se realizará en forma individual por cada aspirante. Se permitirán dos intentos y el tiempo máximo para ser declarados aptos será:

- Hombres: 8 segundos.
- Mujeres: 9 segundos.

2.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera): Saltar hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán dos intentos. Para ser declarados aptos se precisará un salto mínimo de:

- Hombres: 2,10 metros.
- Mujeres: 1,70 metros.

3.- Lanzamiento de balón lastrado (3 Kg.): Lanzamiento de balón medicinal de 3 Kg. Con toda la fuerza posible, de manera que caiga dentro del sector de lanzamiento establecido. Se permitirán dos intentos. La medición se realizará desde la línea de lanzamiento hasta el punto de caída del balón marcado por la señal trasera que deje el balón en el área del foso. Se precisará un lanzamiento como mínimo de:

- Hombres: 9 metros.
- Mujeres: 6,50 metros.

4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros: Carrera de 1.000 metros con salida en pie. Se realizará individualmente o en grupos, a criterio de Tribunal. Se permitirán dos intentos. Para ser declarados aptos se precisará un tiempo máximo de:

- Hombres: 3 minutos y 50 segundos.
- Mujeres: 4 minutos y 30 segundos.

ANEXO IV

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La Reforma Constitucional.

Tema 2.- La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortés Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortés Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6.- La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7.- El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y Clases.

Tema 9.- Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y Reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 11.- Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12.- Historia de la Localidad de Cabeza del Buey. Personas ilustres; monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos. Corporación. Servicios. Término municipal.

Tema 13.- El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14.- La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

Tema 15.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1.- El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2.- Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socio-económico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3.- Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 5.- La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6.- La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7.- El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8.- Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del

transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9.- Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 10.- Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11.- Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12.- El Procedimiento sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y sanciones. Responsabilidad.

Tema 13.- Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14.- Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15.- El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El Atestado de tráfico. Sus contenidos y tramitación.

Cabeza del Buey, 14 de junio de 2021.- La Alcaldesa, Ana Belén Valls Muñoz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Castilblanco
Castilblanco (Badajoz)
Anuncio 2828/2021

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

Habiendo estado expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, por el plazo de 30 días establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones se considera definitivamente aprobada, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación:

"Artículo 10:

Bonificaciones: Bonificar un 95% la cuota correspondiente para los sujetos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de utilidad pública e interés social por el Pleno de la Corporación local por concurrir circunstancias sociales, culturales o de fomento del empleo, que justifiquen tal declaración."

En Castilblanco, a 14 de junio de 2021.- La Alcaldesa, María Ángeles Merino Bermejo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Castilblanco
Castilblanco (Badajoz)****Anuncio 2831/2021**

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Habiendo estado expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Naturaleza Urbana, por el plazo de 30 días establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones se considera definitivamente aprobada, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación:

"Artículo 10:

Bonificaciones: Bonificar un 95% la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de utilidad pública e interés social por el Pleno de la Corporación local por concurrir circunstancias sociales, culturales o de fomento del empleo, que justifiquen tal declaración."

En Castilblanco, a 14 de junio de 2021.- La Alcaldesa, María Ángeles Merino Bermejo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Castilblanco
Castilblanco (Badajoz)****Anuncio 2826/2021**

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Habiendo estado expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por el plazo de 30 días establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones se considera definitivamente aprobada, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación:

"Artículo 9:

Bonificaciones: Bonificar un 95% la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras en los que se vayan a desarrollar actividades económicas que sean declaradas de utilidad pública e interés social por el Pleno de la Corporación local por concurrir circunstancias sociales, culturales o de fomento del empleo, que justifiquen tal declaración."

En Castilblanco, a 14 de junio de 2021.- La Alcaldesa, María Ángeles Merino Bermejo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Castilblanco
Castilblanco (Badajoz)**

Anuncio 2829/2021

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Habiendo estado expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías), por el plazo de 30 días establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones se considera definitivamente aprobada, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación:

"Artículo 9:

Bonificaciones: Bonificar un 95% la cuota íntegra en las transmisiones de dominio y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de utilidad pública e interés social por el Pleno de la Corporación local por concurrir circunstancias sociales, culturales o de fomento del empleo, que justifiquen tal declaración."

En Castilblanco, a 14 de junio de 2021.- La Alcaldesa, María Ángeles Merino Bermejo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Fuente de Cantos
Fuente de Cantos (Badajoz)**

Anuncio 2835/2021

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2021 del Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del expediente número 4/2021 de modificación presupuestaria de esta entidad, por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición al público, se procede a publicar el resumen por capítulos del estado de ingresos y gastos, tal y como queda tras la modificación aprobada, para cumplir lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al artículo 169.3 del mismo texto legal:

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------------------|--|--------------|
| 1. Operaciones no financieras: | | |
| 1.1 Operaciones corrientes: | | |
| Capítulo 1 | Impuestos directos | 1.285.000,00 |
| Capítulo 2 | Impuestos indirectos | 40.000,00 |
| Capítulo 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 715.390,00 |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 2.433.070,75 |
| Capítulo 5 | Ingresos patrimoniales | 24.530,00 |
| 1.2 Operaciones de capital: | | |
| Capítulo 6 | Enajenación de inversiones reales | 10,00 |
| Capítulo 7 | Transferencias de capital | 533.518,80 |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------------------|---------------------|--------------|
| 2. Operaciones financieras: | | |
| Capítulo 8 | Activos financieros | 768.351,51 |
| Capítulo 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| Total presupuesto de ingresos: | | 5.799.871,06 |

| ESTADO DE GASTOS | | |
|--------------------------------|---|--------------|
| 1. Operaciones no financieras: | | |
| 1.1 Operaciones corrientes: | | |
| Capítulo 1 | Gastos de personal | 3.033.164,86 |
| Capítulo 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 1.190.215,56 |
| Capítulo 3 | Gastos financieros | 7.000,00 |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 142.263,33 |
| 1.2 Operaciones de capital: | | |
| Capítulo 6 | Inversiones reales | 1.287.241,31 |
| Capítulo 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 2. Operaciones financieras: | | |
| Capítulo 8 | Activos financieros | 40.000,00 |
| Capítulo 9 | Pasivos financieros | 99.986,00 |
| Total presupuesto de gastos: | | 5.799.871,06 |

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del acuerdo.

Fuente de Cantos, 15 de junio de 2021.- La Alcaldesa, Carmen Pagador López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 2823/2021

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, a las personas o entidades que a continuación se relacionan:

| Expte. | DNI | Localidad | Provincia | Legislación | Euros |
|-----------|-----------|-------------------------|-----------|---|-------|
| 1308/2021 | ***9897** | Jerez de los Caballeros | Badajoz | Ordenanza tenencia y circulación perros ciudadana Jerez de los Caballeros | 40,00 |

Fecha infracción: 13/04/2021.

Lugar: C/ Plaza de Toros. Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Fecha acuerdo inicio procedimiento: 01/05/2021.

Fecha notificación fallida: 6 y 11/05/2021.

Como quiera que intentada la notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento en su domicilio, el interesado no ha sido localizado en el mismo, es por lo que de conformidad con lo dispuesto, en la legislación vigente, se le notifica el citado acuerdo, concediéndole el plazo de quince días a partir del siguiente al de esta publicación, para que dentro del término conferido, pueda alegar y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes y/o, proponer las pruebas que estime conveniente, significándole que una vez transcurrido el mismo, se dictará la resolución que proceda. Del mismo modo se significa que el expediente obra en la Jefatura de Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros sita en calle Polígono, n.º 1, donde podrá ser consultado por el interesado.

Jerez de los Caballeros, a 14 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Virginia Borrallo Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de La Garrovilla
La Garrovilla (Badajoz)
Anuncio 2820/2021

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 08/2021

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario expte. número 08/2021, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por acuerdo de Pleno de fecha 3 de junio del 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo.

La Garrovilla, 14 de junio de 2021.- La Alcaldesa, M.ª Belén Solís Cerro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Llera
Llera (Badajoz)
Anuncio 2841/2021

Aprobación del convenio interadministrativo para subvenciones de capital para actuaciones en infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua PRI-2021

Mediante la presente se da publicidad al acuerdo de Pleno de fecha 17 de mayo de 2021, aprobatorio del convenio interadministrativo para subvenciones de capital para actuaciones en infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua entre PROMEDIO y el Ayuntamiento de Llera, haciendo constar que el texto del convenio podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

En Llera, a 15 de junio de 2021.- La Alcaldesa, Ana Torres Márquez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Medellín
Medellín (Badajoz)
Anuncio 2816/2021

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos administrativos que expida o de que entienda las administraciones o autoridades locales a instancia de parte

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2021, se aprobó inicialmente la modificación del anexo 1 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos que expida o de que entiendan las administraciones o autoridades locales a instancia de parte.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de ese anuncio en el BOP, para examen y presentación de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el referido acuerdo, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Medellín, 11 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Valentín Pozo Torres.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Montemolín
Montemolín (Badajoz)
Anuncio 2830/2021

Aprobación definitiva de la modificación número 3/2021 del presupuesto de la Corporación para 2021

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 03/2021

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2021, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, relativo a la aprobación de la modificación n.º 3/2021, del presupuesto general de la Corporación para 2021, consistente en suplemento de créditos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y créditos extraordinarios.

- El resumen por capítulos de la modificación es el siguiente:

| | | |
|--|--------------------------------------|--------------|
| A) Créditos extraordinarios. | | |
| Capítulo 1. | Gastos personal | 1.000,00€ |
| Capítulo 2. | Inversiones reales | 169.880,00€ |
| Capítulo 9. | Pasivos financieros | 4.000,00€ |
| B) Suplementos de créditos. | | |
| Capítulo 2. | Gastos corrientes bienes y servicios | 9.615,74,00€ |
| Capítulo 6. | Inversiones reales | 14.020,63€ |
| • Los suplementos y créditos extraordinarios se han financiado con cargo al remanente líquido. | | |
| Capítulo 8. | Remanente líquido gastos generales | 198.516,37€ |

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3, 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Montemolín, a 15 de junio de 2021.- El Alcalde, Juan Elías Megías Castillón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Orellana la Vieja
Orellana la Vieja (Badajoz)
Anuncio 2822/2021

Delegación de funciones de la Alcaldía por motivos de ausencia

Por resolución de Alcaldía número 2021-0197, de fecha 14/06/2021, se aprobó la resolución, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los días 15, 16, 17 y 18 de junio de 2021, ambos inclusivos, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio.

Por todo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23, apartado 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en don Antonio Cabañillas Acero, primer Teniente alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23, apartado 3, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido entre los días 15, 16, 17 y 18 de junio de 2021, por motivos de ausencia.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- La delegación conferida en el presente decreto requerirá por su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido el Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución será aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto (Sr. Alcalde), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Orellana la Vieja, a 14 de junio de 2021.- El Alcalde, Cayetano Ramos Sierra.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Orellana la Vieja
Orellana la Vieja (Badajoz)
Anuncio 2817/2021

Delegación de funciones en Tenientes de Alcalde de la localidad

Por resolución de Alcaldía número 2021-0195, de fecha 10/06/2021, se aprobó la resolución, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"Vista la celebración de elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Real Decreto, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, convocó la celebración de elecciones locales el día 26 de mayo de 2019.

Segundo.- Con fecha 15/06/2019 tuvo lugar la constitución de la nueva Corporación local.

Tercero.- Con fecha 25/06/2019 esta Alcaldía resuelve nombrar los tenientes de alcalde y asignar las materias de gestión municipal.

Cuarto.- Con fecha 24 de julio de 2020, doña Juana Cerro Sierra y con fecha 4 de noviembre de 2020, doña Purificación Martínez Fuentes, presentan sus renunciaciones como concejales de esta Corporación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 35 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina que: "1. El Ayuntamiento es el órgano de gobierno y administración del municipio, con carácter de Corporación de derecho público.

2. Son órganos necesarios del Ayuntamiento:

a) El Alcalde.

b) Los Tenientes de Alcalde.

c) El Pleno.

d) La Comisión de Gobierno en los municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes y, en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento".

Segundo.- El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que: "Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno.
- b) Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.
- c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.
- d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir".

Tercero.- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre las diversas atribuciones que confiere al Alcalde contempla, en su apartado 2, que: "Corresponde asimismo al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde".

Cuarto.- El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartados 3 y 4 dispone: "3. Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y revocados por este de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde esta no exista, de entre los Concejales.

4. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde esta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión".

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos precedentes, así como la documentación obrante en el expediente, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferida

RESUELVE:

Primero.- Mantener la designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Orellana la Vieja a los siguientes concejales:

- Don Antonio Cabanillas Acero, primer Teniente de Alcalde.
- Doña Antonia García Álvarez, segundo Teniente de Alcalde.
- Doña Gloria Sanz Ruiz, tercer Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde-Presidente en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Delegar de forma específica a favor del Teniente de Alcalde don Antonio Cabanillas Acero el cometido específico de gestión de las siguientes materias:

- ÁREA: ESTIÓN ECONÓMICA, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PLANIFICACIÓN Y REGIMEN INTERIOR.
 - Cuentas.
 - Economía y Hacienda.
 - Patrimonio.
 - Archivo.
 - Gestión del presupuesto.

- Recaudación.
- Créditos.
- Morosidad.
- OAR.
- Convenios administrativos.
- Ordenanzas municipales.
- Funcionamiento y régimen jurídico.
- Organigramas de funcionamiento del Ayuntamiento.
- ROF.
- Control de ingresos y gastos-compras.

- **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.**
 - RPT.
 - Gestión de los Recursos Humanos.
 - Gestión e impulso de Planes de Formación.
 - Propuesta de las bases de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo para la selección de personal laboral o interino.
 - Establecer las bases de igualdad en todos los contratos.
 - Proponer plazas para mayores de 45 años y minusvalías.
 - Iniciativas para la creación de empleo.
 - Revisar el convenio de los/as trabajadores/as. Control de horas extras, productividad y gratificaciones.
 - Plan de Empleo Bianual.
 - Control de los horarios.
 - Régimen disciplinario incluyendo las propuestas de sanción.
 - Conformar las nóminas de los empleados públicos.
 - Reglamento Orgánico de Trabajo.
 - Competencias para la negociación del convenio colectivo.
 - Mantener reuniones periódicas con los funcionarios y Reglamento de los Trabajadores Fijos y Eventuales.
 - Estatuto de los Trabajadores.
 - Planificación de trabajos.

Tercero.- Delegar de forma específica a favor de la Teniente de Alcalde doña Antonia García Álvarez el cometido específico de gestión de las siguientes materias:

- **ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL.**

- Bienestar Social.
- Integración Social.
- Sanidad.
- Seguridad y protección ciudadana (Servicios sanitarios)
- Juventud e Infancia.
- Asociaciones: Mujer, EPAS, Vecinos Cáritas, ONG´s, UNICEF, etc.
- Consultas populares.
- Servicio de Información y Orientación.
- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio apoyo a las familias necesitadas.
- Prestaciones económicas de emergencia.
- Dinamizar el hogar del mayor.
- Programas de igualdad.

- **ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA.**
 - Programas contra el alcoholismo y la drogodependencia.
 - Campañas preventivas contra la violencia de género.
 - Centro día y pisos tutelados.
 - Coordinar la Mesa de la Salud.
 - Cursos de formación.
 - Mantener relación con el Centro de Salud, Urgencias y Hospital Comarcal Don Benito-Villanueva.
 - Coordinar Programas de Salud y Prevención de Enfermedades.
 - Centro Joven.
 - Programas y proyectos de: Juventud e infancia.
 - Fomento de la igualdad y educación en valores.
 - Consejo Local de Participación Infantil.
 - Convenio derecho de niño.
 - Objetivos ODS. Objetivos desarrollo sostenible.
 - Aldeas infantiles.
 - Planes de emergencia (Servicios sanitarios): Establecimiento de operativos para la gestión de la emergía.
 - Asociaciones y Consultas Populares.
 - Bandera azul en temas sanitarios.

- Coordinar el equipo de profesoras de la guardería infantil.
- Gestionar los expedientes de los alumnos matriculados en la guardería.
- Evaluar y hacer seguimiento de las actividades que se van a realizar durante el curso escolar.
- Apoyo en las infraestructuras necesarias para actividades.
- Becas.
- custodia vigilancia de los centros educativos.
- Colaborar con los profesores del Departamento de Orientación del IES en los problemas con alumnos conflictivos.

Cuarto.- Delegar de forma específica a favor del Teniente de Alcalde doña Gloria Sanz Ruiz el cometido específico de gestión de las siguientes materias:

- **ÁREA: URBANISMO MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES.**
 - Urbanismo.
 - Disciplina urbanística.
 - Planificación y calificación del suelo.
 - Plan General.
 - Revisión y actualización del Catastro.
 - Licencias de obras e informes.
 - Control de obras.
 - Expedientes disciplina urbanística.
 - Vías pecuarias.
 - Conservación patrimonio artístico cultural.
 - Medio Ambiente.
 - Mantenimiento edificios municipales, instalaciones deportivas e infantiles.
 - Calefacción.
 - Reparación y conservación del colegio público y la guardería.
 - Apoyar a la Concejalía de Cultura y Festejos en la planificación e instalación de las infraestructuras necesarias para la celebración de eventos, actividades y actos públicos.
 - Mantenimiento, conservación y reposición de mobiliario público.
 - Operarios Brigada servicios múltiples.
 - Limpieza vial.
 - Servicios del cementerio.
 - Operario de servicios funerarios.
 - Conservación de jardines.
 - Operario Jardinero.

- Plan Energético.
- Operario Electricista.
- Control de los servicios de las empresas Aqualia y PROMEDIO.
- Vivienda.
- Transportes.
- Tráfico y seguridad vial.

Quinto.- Delegar de forma específica a favor del Concejal don Antonio Canelo Mateo el cometido específico de gestión de las siguientes materias:

- **ÁREA: DESARROLLO LOCAL.**

- Promover, impulsar, o, en su caso, facilitar o colaborar en proyectos que impulsen la innovación socio-laboral.
- Promoción del desarrollo integral de Orellana, dinamizando la economía local a fin de generar el tejido empresarial y crear empleo.
- Promover el espíritu emprendedor y asesorar en materia de empresarial, potenciando el autoempleo como un medio de inserción en el mercado laboral, dando respuestas a diversas necesidades del entorno recuperando actividades profesionales tradicionales, así como desarrollar una nueva cultura empresarial.
- Diseñar las líneas de actuación a corto, medio y largo plazo, que produzcan a promover un desarrollo integral de Orellana.
- Impulsar nuevas industrias.
- Potenciar las energías renovables.
- Regular el mercado, mercadillo y venta sedentaria.
- Impulsar las asociaciones en los distintos gremios empresariales.
- Cursos de formación del SEXPE con certificados de profesionalidad, para emprendedores y trabajadores de los distintos sectores laborales.
- Relación con AUPEX, Mancomunidad "La Serena-Vegas Altas" y otras entidades, para conseguir programas específicos.
- Asesorar de las subvenciones del CEDER de "La Serena" y otras entidades para proyectos.
- Motivar y apoyar iniciativas para la creación de nuevas empresas.
- Fomentar el asociacionismo de emprendedores.
- Informar de las posibilidades de subvenciones para emprendedores.
- Realizar concursos de ideas.
- Fomento para la implantación de nuevas industrias.
- Fomento de empresas familiares.
- Fomento de empresas agroalimentarias.
- Apoyo a la hostelería.
- Desarrollo del polígono industrial.
- Educación y formación empresarial.

- Planes, programas y actuaciones dirigidos a potenciar el crecimiento económico de la población y, en especial, el establecimiento de infraestructuras productivas en cualquier sector y/o actividad.

Sexto.- Delegar de forma específica a favor del Concejal don Manuel Moreno Arenas el cometido específico de gestión de las siguientes materias:

- **ÁREA: FESTEJOS, DEPORTES, CULTURA.**
 - Universidad Popular "Esteban Sánchez".
 - Planificación, programación y proyectos de actividades deportivas y culturales.
 - Iniciativas populares.
 - Campamentos de verano.
 - Promoción cultural.
 - Coordinación de los eventos.
 - Festejos.
 - Otras actividades extraordinarias a celebrar (Futurvisión, concursos populares, etc.).
 - Coordinación actividades con la Consejería de Cultura.
 - Realización de memoria de las actividades.
 - Organizar anualmente un certamen musical o concierto en la memoria de Esteban Sánchez.
 - Contrataciones artísticas.
 - Planificación e instalación de las infraestructuras necesarias para la celebración de eventos, actividades y actos públicos.
 - Coordinación de las asociaciones deportivas.
 - Normas y horarios para la utilización de las instalaciones deportivas.

Séptimo.- Se mantienen sin delegar en favor de la Alcaldía el cometido específico de gestión de las siguientes materias:

- Policía Local.
- Protección Civil y Seguridad Ciudadana, 112.
- Contratación de obras.
- Turismo. Agricultura.
- Medios de comunicación.
- Desarrollo tecnológico.

Octavo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Noveno.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://orellanalavieja.sedelectronica.es/info.0>.

Décimo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de esta resolución en la siguiente sesión que celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto (Sr. Alcalde), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Orellana la Vieja, 14 de junio de 2021.- El Alcalde, Cayetano Ramos Sierra.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo
Peraleda del Zaucejo (Badajoz)
Anuncio 2832/2021

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Policía Rural reguladora de la delimitación de caminos rurales y del cerramiento de fincas rústicas

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE POLICÍA RURAL REGULADORA DE LA DELIMITACIÓN DE CAMINOS RURALES Y DEL CERRAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza de Policía Rural reguladora de la delimitación de caminos rurales y del cerramiento de fincas rústicas, por acuerdo del Pleno de fecha 10 de junio de 2021, de conformidad con los artículos 22.2.d), 49.a) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Peraleda del Zaucejo, a 14 de junio de 2021.- El Alcalde, Antonio González Torres.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo
Peraleda del Zaucejo (Badajoz)
Anuncio 2833/2021

Aprobación inicial del expediente número 01/2021 de concesión de créditos extraordinarios dentro del vigente presupuesto general de la entidad

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente número 01/2021, de concesión de créditos extraordinarios dentro del vigente presupuesto general de esta entidad.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante los cuales los interesados definidos en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, exclusivamente por alguno de los motivos señalados en el apartado 2 del citado precepto legal.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si en el plazo señalado no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, en relación con el 38.2, del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Peralada del Zaucejo, 14 de junio de 2021.- La Alcaldía-Presidencia, Antonio González Torres.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana
Pueblonuevo del Guadiana (Badajoz)

Anuncio 2824/2021

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 03/2021

APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2021 sobre el expediente de modificación de crédito número 03/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Capítulo | Denominación | Importe (€) |
|------------------------------|--------------------|-------------|
| 6.º | Inversiones reales | 82.672,00 |
| Total suplemento de crédito: | | 82.672,00 |

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

| Capítulo | Denominación | Importe (€) |
|------------------------------|---------------------|-------------|
| 8.º | Activos financieros | 82.672,00 |
| Total suplemento de crédito: | | 82.672,00 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la

interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pueblonuevo del Guadiana, 14 de junio de 2021.- El Alcalde, Pedro Pablo González Merino.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Usagre
Usagre (Badajoz)
Anuncio 2840/2021

Aprobación definitiva del presupuesto general ordinario para 2021

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO 2021

Doña Nuria Candalija Valle Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Usagre.

Hace saber: Que por decreto de esta Alcaldía número 149/2021, del 10 de junio, se ha elevado a definitivo, el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general ordinario de 2021 y su plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para 2021, aprobado por el Pleno de la Corporación municipal el 23 de abril del 2021, finalizado el trámite de exposición pública, durante el plazo de quince días hábiles, transcurridos, previo edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo y que en cumplimiento del artículo 169.3 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone a público, resumido por capítulos:

| GASTOS | | |
|---------------|---|------------------|
| Capítulo | Denominación | Presupuesto 2021 |
| I | Gastos de personal | 1.340.582,25 € |
| II | Gastos en bienes corrientes y servicios | 469.900,00 € |
| III | Gastos financieros | 2.600,00 € |
| IV | Transferencias corrientes | 93.791,48 € |
| T(1-5) | Gastos corrientes | 1.906.873,73 € |
| VI | Inversiones reales | 1.230.110,00 € |
| T(1-7) | Gastos no financieros | 3.136.983,73 € |
| Total gastos: | | 3.136.983,73 € |

| INGRESOS | | |
|-----------------|---------------------------|------------------|
| Capítulo | Denominación | Presupuesto 2021 |
| I | Impuestos directos | 1.829.260,00 € |
| II | Impuestos indirectos | 15.000,00 € |
| III | Tasas y otros ingresos | 841.950,00 € |
| IV | Transferencias corrientes | 419.340,00 € |
| V | Ingresos patrimoniales | 7.730,00 € |
| T(1-5) | Ingresos corrientes | 3.113.280,00 € |
| VII | Transferencias de capital | 422.395,07 € |
| T(1-7) | Ingresos no financieros | 3.535.675,07 € |
| Total ingresos: | | 3.535.675,07 € |

| | |
|----------------------------|--------------|
| Diferencia ingresos/gastos | 398.691,34 € |
|----------------------------|--------------|

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021

A) Personal funcionario.

1. Escala de Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

N1. Plazas:

- Una. Grupo A; nivel Comp. Destino 26.

Total plazas: Una.

2. Escala de Administración General.

Subescala: Administrativa.

N1. Plazas:

- Una. (Servicio de Tesorería y Recaudación). Grupo C1; nivel Comp. Destino 22.
- Una. (Servicio de administración general). Grupo C1; Nivel Comp. Destino 20.

Total plazas: Dos.

Subescala: Auxiliar Administrativo.

N1. Plazas:

- Una. (Servicio Administración General). Grupo C2; nivel Comp. Destino 18.

Total plazas: Una.

3. Escala de Administración Especial:

Subescala: Servicios Especiales.

- Agente de Policía Local.

N1. Plazas:

- Dos. Grupo C1; nivel Comp. Destino 20.

- Guarda Rural:

N1. Plazas:

- Una. Grupo E; nivel Comp. Destino 14.

Total plazas: Tres.

B) Personal laboral:

I. Laboral indefinido no fijo:

- Una plaza de Encargado del Servicio de Aguas.
- Una plaza de Encargado del Servicio de Agua y Alumbrado público.
- Una plaza de servicios auxiliares y generales en oficinas.
- Una plaza de Encargado de Biblioteca y archivo.
- Una plaza de Servicios Múltiples.
- Una plaza de Servicios múltiples – Jardinería (vacante).

Total plazas: Seis.

C) Personal eventual:

- Alcaldesa-Presidenta.

Total plaza: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Usagre, a 14 de junio del 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Nuria Candalija Valle.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Valverde de Llerena
Valverde de Llerena (Badajoz)
Anuncio 2836/2021

Delegación en Concejal para la celebración de matrimonio civil

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21,2,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo regulado en los artículos 43, número 4 y 5.a) y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por decreto número 36/2021, esta Alcaldía ha otorgado delegación expresa en doña Judith Calero Muñoz, Concejal de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre M.R.G y L.G.P el día 4 de septiembre de 2021.

Valverde de Llerena, 15 de junio de 2021.- El Alcalde, Andrés Gómez Parra.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros
Villafranca de los Barros (Badajoz)
Anuncio R 2812/2021

Corrección de error en edicto publicado el 16 de junio de 2021 sobre las bases para la provisión por concurso-oposición de un cuarto puesto de Trabajador Social indefinido para el Servicio de Atención Social Básica

En el Boletín número 113, de fecha de 16 de junio de 2021, anuncio número 2812, se ha observado error de transcripción en el sumario:

Donde dice:

Bases para la provisión por concurso-oposición de cuatro puestos de Trabajador Social indefinido para el Servicio de Atención Social Básica.

Debe decir:

Bases para la provisión por concurso-oposición de un cuarto puesto de Trabajador Social

indefinido para el Servicio de Atención Social Básica.

Badajoz, 16 de junio de 2021.- El BOP.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)
Anuncio 2819/2021

Delegación genérica en Concejal y primer Teniente de Alcalde, entre los días 14 y 18 de junio, ambos inclusive, en materia de urbanismo, planificación del territorio, fondos europeos, cementerio, seguridad ciudadana y transporte

Por la Alcaldía se ha dictado en el día de la fecha la siguiente resolución:

"Por resolución del pasado 17 de junio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 116, de 19 de junio siguiente, se delegó en la Concejala doña Rosa María Chamizo Chamizo el ejercicio de las atribuciones que originariamente tiene asignadas esta Alcaldía, salvo las indelegables, referidas a las materias de urbanismo y planificación del territorio, fondos europeos, cementerio, seguridad ciudadana y transportes.

Ante la ausencia de la interesada durante el período comprendido entre el 14 y el 18 de junio actual, ambos inclusive, resulta necesario atribuir temporalmente el ejercicio de las competencias delegadas a otros miembros de la Corporación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43, 44, 45, 114, 115, 116, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

Primero. Delegar genéricamente en el Concejal y primer Teniente de Alcalde don Luis Solís Villa, durante el período comprendido entre el 14 y el 18 de junio actual, ambos inclusive, el ejercicio de las atribuciones que originariamente tiene asignadas esta Alcaldía, salvo las indelegables, referidas a las materias de actividad de urbanismo y planificación del territorio, fondos europeos, cementerio, seguridad ciudadana y transportes.

Segundo. La delegación genérica conferida tendrá la extensión prevista en el artículo 121.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; comprendiendo, en consecuencia, todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que correspondan al órgano que tiene asignadas originariamente las atribuciones, con la sola excepción de las que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables, y abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Esta Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, y
- c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entenderán dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Cuarto. En orden a la efectividad de la citada delegación, notifíquese personalmente la presente resolución al concejal delegado para que manifieste su aceptación; publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín

Oficial de la Provincia, y dese cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.

Quinto. La delegación genérica conferida surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha".

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villanueva de la Serena, a 14 de junio de 2021.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
MINISTERIOS
Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Comisaría de Aguas
Badajoz
Anuncio 2697/2021

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Valdecaballeros

INFORMACIÓN PÚBLICA CONC. 12/21

Don Gerardo Caro Rodríguez, en representación de GEIVIC, S.L., solicita de la Confederación Hidrográfica del Guadiana concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Valdecaballeros (Badajoz).

- La finalidad del aprovechamiento es el riego por aspersión de una pradera anual en el paraje "La Zarzuela", en las siguientes parcelas:

| Polígono | Parcela | Recinto | Término municipal | Provincia | Superficie (ha.) |
|---------------------------|---------|--------------------|-------------------|-----------|------------------|
| 1 | 1 | 14, 22 y 39 | Valdecaballeros | Badajoz | 29,67 |
| | 3 | 6 | | | 6,36 |
| 2 | 1 | 1, 15, 37, 38 y 41 | | | 18,97 |
| Total superficie de riego | | | | | 55,00 |

- El caudal máximo instantáneo solicitado es 18,03 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es 95.000 m³.
- Las aguas serán captadas de un afluente innominado del arroyo Valdefuentes:

Coordenadas UTM (ETRS89): X: 304.841, Y: 4.352.755; Huso 30.

- Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

La captación se llevará a cabo a partir del desagüe del muro de presa, consistente en una tubería metálica de 200 mm de diámetro, situada 70 m. aguas abajo de la balsa existente, construida sobre un afluente del arroyo Valdefuentes. Dicha tubería conducirá las aguas por gravedad hasta una arqueta en el interior de la cual se alojará una "T" provista de dos llaves de corte, desde la que partirán sendas tuberías de PVC de 200 mm. de diámetro: una con función de desagüe y la otra para la toma de riego. Esta última será la encargada de conducir las aguas por gravedad hasta una caseta (dimensiones 5 x 5 m.) en cuyo interior se alojará el cabezal de riego, provisto de una bomba de 30 CV de potencia, que impulsará las aguas, a través de tubería de PVC de 125 mm. de diámetro, hacia los diferentes sectores de riego por aspersión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Valdecaballeros, ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en Badajoz, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Badajoz, a 4 de junio de 2021.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop